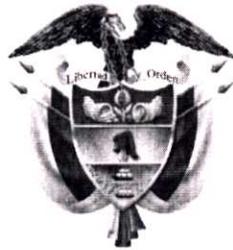


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN, CAUCA.

MEDIDAS PREVIAS

PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON
CC 1.061.745.455

APODERADO:

GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA
CC 25.480.346
TP 148.457

DEMANDADO:

MARIA ISABEL CHITO DIAZ Y OTRO
CC 25.268.032

FECHA

18 DE ABRIL

DE:

2017

FECHA REPARTO:

17 DE ABRIL

DE:

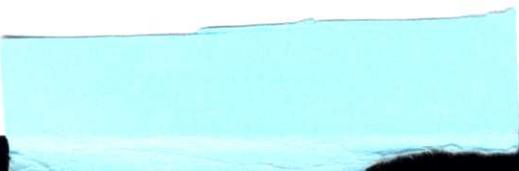
2017

SECUENCIA:

64104

RADICADO BAJO EL NÚMERO:

C. U. N. 19 - 001 - 41 - 89 - 001 - 2017-00159-00



Popayán, Abril de 2017.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (O DE R)
E. S. D.

REF:	MEDIDA CAUTELAR.
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON
DEMANDADO	MARIA ISABEL CHITO DIAZ, LUIS FERNANDO DIAZ CHITO.

GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA, Abogada con Tarjeta Profesional No. 148457 del C. S. de la J, mayor y vecina de Popayán, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada del señor **ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON**, mayor y vecina de Popayán Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.745.465 de Popayán Cauca, en el proceso de la referencia en contra de **MARIA ISABEL CHITO DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.268.032 expedida en Popayán, y **LUIS FERNANDO DIAZ CHITO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.548.413 expedida en Popayán, de manera respetuosa solicito al despacho decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad de los demandados, denuncio que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

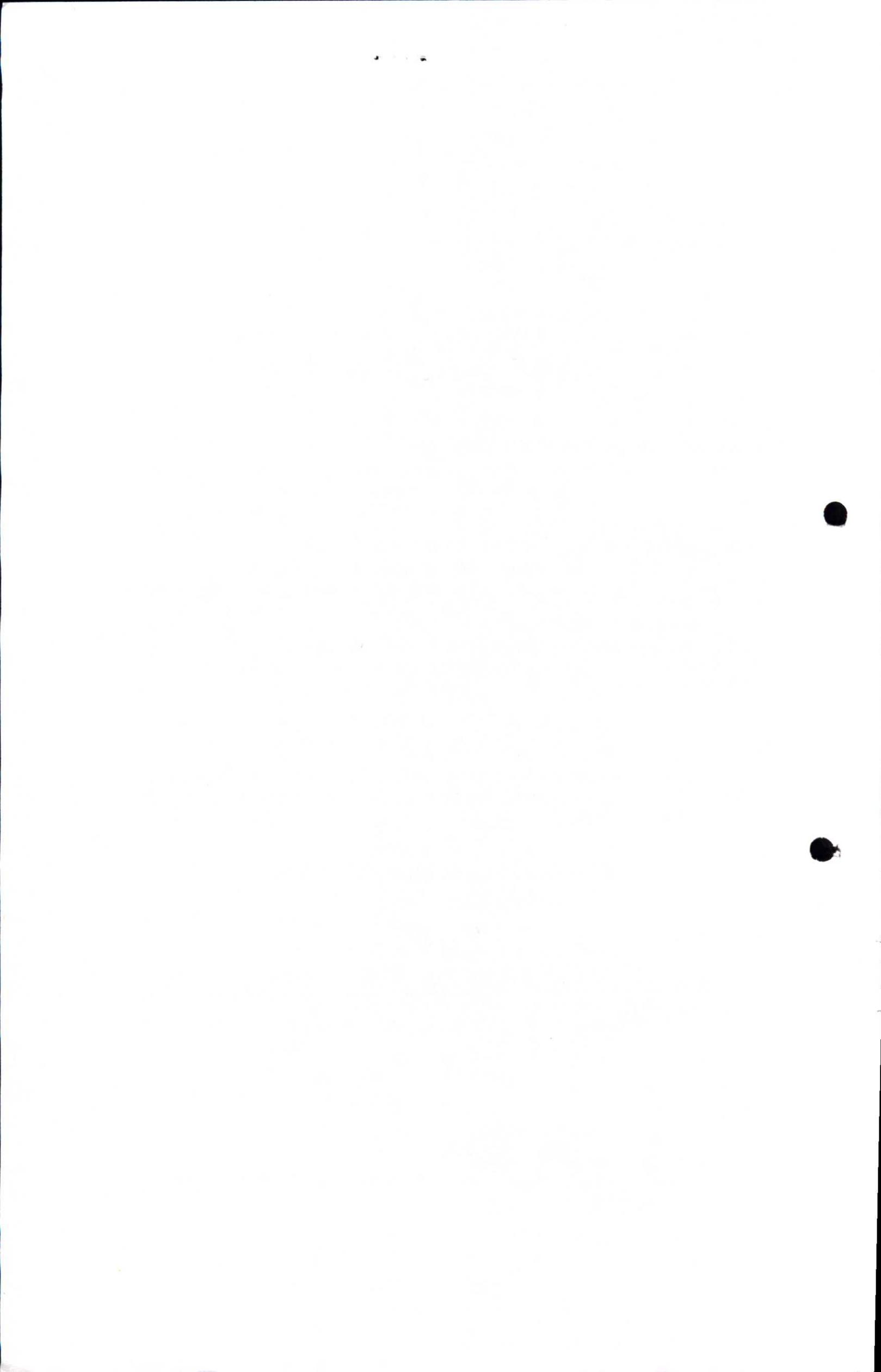
El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-48310 de la ORIP Popayán por lo cual ruego oficiar a la señora Registradora para que inscriba la medida en el certificado de tradición, igualmente se sirva el Despacho realizar la diligencia de secuestro del inmueble para efectos de perfeccionar la medida cautelar.

La anterior solicitud la fundo en lo preceptuado por los Artículos 599 y Ss del C. G.P.

RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA DE
DECISIONES FAVORABLES

Del Señor Juez,


GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA
C. C. N° 25.480.346 de La Sierra
T. P. No. **148457** del C. S. de la J



Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-00159-00
D/te. ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON
D/do. MARÍA ISABEL CHITO DE DÍAZ Y OTRO

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 1057

Popayán, veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-00159-00
D/te. Anderson Stivens González Rincón
D/do. María Isabel Chito de Díaz y Otro

Dentro del asunto de la referencia, la parte demandante solicitó el embargo y secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 120-48310 de propiedad de MARÍA ISABEL CHITO DE DÍAZ y LUIS FERNANDO DÍAZ CHITO identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía Nos. 25.268.032 y 10.548.413, pedimento que se adecúa a lo normado en el numeral 1 del artículo 593 y artículo 599 del Código General del Proceso, lo que conlleva a indicar que la cautela será decretada.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 120-48310 de propiedad de MARÍA ISABEL CHITO DE DÍAZ y LUIS FERNANDO DÍAZ CHITO identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía Nos. 25.268.032 y 10.548.413, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

SEGUNDO: COMUNICAR ésta medida por medio de oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de Popayán, para que inscriba el embargo, expida y remita a este Juzgado el correspondiente Certificado de Tradición. El secuestro se perfeccionará una vez se allegue al proceso el aludido Certificado de Tradición en el que conste la inscripción del embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EDNA MARITZA DORADO PAZ

Juez

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-00159-00
D/te. ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON
D/do. MARÍA ISABEL CHITO DE DÍAZ Y OTRO

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 069.

Fecha, veintiséis (26) de abril de 2017.

CARLOS MARIO SOTO PÉREZ
Secretario

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-00159-00
D/te. ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON
D/do. MARÍA ISABEL CHITO DE DÍAZ Y OTRO

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

Oficio No. 01093

Popayán, veitiseis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Popayán – Cauca

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-00159-00
D/te. Anderson Stivens González Rincón
D/do. María Isabel Chito de Díaz y Otra

Atentamente me permito comunicar que dentro del proceso ejecutivo singular presentado por ANDERSON STIVENS GONZÁLEZ RINCÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.745.465, en contra de MARÍA ISABEL CHITO DE DÍAZ y LUIS FERNANDO DÍAZ CHITO identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía Nos. 25.268.032 y 10.548.413, se profirió el siguiente auto:

"JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN. Auto No. 1057 Popayán, veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017), (...) el Juzgado, ... **RESUELVE: PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 120-48310 de propiedad de MARÍA ISABEL CHITO DE DÍAZ y LUIS FERNANDO DÍAZ CHITO identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía Nos. 25.268.032 y 10.548.413, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. **SEGUNDO: COMUNICAR** ésta medida por medio de oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de Popayán, para que inscriba el embargo, expida y remita a este Juzgado el correspondiente Certificado de Tradición. El secuestro se perfeccionará una vez se allegue al proceso el aludido Certificado de Tradición en el que conste la inscripción del embargo. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. EDNA MARITZA DORADO PAZ.** Juez."

De Usted, cordialmente,

CARLOS MARIO SOTO PÉREZ
Secretario

Carrera 2ª No. 4 – 35 Barrio "La Pamba"

CMSP.

Recibido
26-04-17

Popayán, 26 mayo de 2017

Oficio Número 120-2017-EE-3227

*Rele = Joma Challo Gamo
junio-2-2017
H= 11:00 a.m.*

Doctor (a)
CARLOS MARIO SOTO PEREZ
Secretario
Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competenci Múltiple
Carrera 2 # 4-35 La Pamba
Popayán - Cauca

Asunto: Ofico N° 1093 del 26/04/2017 Proceso 2017-00159

Informamos que se inscribió Embargo con el turno de registro 2017-120-6-7862 del 5/12/2017 respecto al FMI.120-48310.

Adjuntamos Certificado de tradicion.

Atentamente



JUAN CARLOS ASTUDILLO REALPE
Registrador (E) de Instrumentos Públicos de Popayán

Elaboró: Sandra Medina,
Reviso: Juan C. Astudillo
Archivo: Según TRD Comunicaciones Oficiales 2017



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán
Calle 4 No. 9-13 – PBX +57 (2)824-15-38
Popayán, Cauca – Colombia
E-mail: ofiregispopayan@supemotariado.gov.co
<http://www.supemotariado.gov.co>

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-00159-00
D/te. ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON
D/do. MARÍA ISABEL CHITO DE DÍAZ Y OTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

Oficio No. 01093

Popayán, veitiseis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Popayán – Cauca

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-00159-00
D/te. Anderson Stivens González Rincón
D/do. María Isabel Chito de Díaz y Otra

Atentamente me permito comunicar que dentro del proceso ejecutivo singular presentado por ANDERSON STIVENS GONZÁLEZ RINCÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.745.465, en contra de MARÍA ISABEL CHITO DE DÍAZ y LUIS FERNANDO DÍAZ CHITO identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía Nos. 25.268.032 y 10.548.413, se profirió el siguiente auto:

"JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN. Auto No. 1057 Popayán, veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017), (...) el Juzgado,... **RESUELVE: PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 120-48310 de propiedad de MARÍA ISABEL CHITO DE DÍAZ y LUIS FERNANDO DÍAZ CHITO identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía Nos. 25.268.032 y 10.548.413, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. **SEGUNDO: COMUNICAR** ésta medida por medio de oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de Popayán, para que inscriba el embargo, expida y remita a este Juzgado el correspondiente Certificado de Tradición. El secuestro se perfeccionará una vez se allegue al proceso el aludido Certificado de Tradición en el que conste la inscripción del embargo. **NOTIFIQUESE Y CÚPLASE. EDNA MARITZA DORADO PAZ.** Juez."

De Usted, cordialmente,


CARLOS MARIO SOTO PÉREZ
Secretario

Página: 1

Impreso el 24 de Mayo de 2017 a las 01:57:00 pm

Con el turno 2017-120-6-7862 se calificaron las siguientes matrículas:
120-48310

Nro Matricula: 120-48310

CIRCULO DE REGISTRO: 120 POPAYAN No. Catastro: 01-05-382-0027-900
MUNICIPIO: POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: POPAYAN TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 15 23-14 LOTE #257B URBANIZACION LAS VEGAS CASA LOTE
- 2) CALLE 24 # 23-14 CASA-LOTE URBANIZACION LAS VEGAS

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/5/2017 Radicación 2017-120-6-7862
DOC: OFICIO 01093 DEL: 26/4/2017 JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ RINCON ANDERSON STIVENS CC# 1061745465
A: DIAZ CHITO LUIS FERNANDO X CC 10548413

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)	
Día Mes Año	Firma	

Usuario que realizo la calificacion: 53546

11/11/11



1

2

Nro Matrícula: 120-48310

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 04:26:27 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 120 POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: POPAYAN VEREDA: POPAYAN
FECHA APERTURA: 3/4/1984 RADICACIÓN: 84-1814 CON: ESCRITURA DE 7/3/1984

COD CATASTRAL: 01-05-382-0027-900

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

"NORTE: 6,30 METROS CON 258 B; 4.425 CON 257 A; SUR, 10.725 METROS CON 256B; ESTE: 6,00 METROS CON 277 B;
OESTE: 2.925 METROS CON AREA COMUN DE 257 A Y 257 B 33,00 METROS Y 0.075 METROS CON 257 A". LINDEROS ZONA
COMUN: "NORTE: 2,00 METROS CON AREA COMUN DE 258A Y 258 B 6.275 METROS CON 257 A; SUR, 8.275 MTS CON AREA
COMUN DE 256 A Y 256 B; ESTE: 2.925 MTS. CON 257 B; 3.075 MTS CON 257 A; OESTE: 6 MTS CON CALLE 15".-
EXTENSION Y LINDEROS, ESCRITURA #3108 DE 17-10-84 NOTARIA 1. DE POPAYAN.- AREA CONSTRUIDA 46,30 MT.2 AREA LOTE
51,08 MTS.2.- AREA COMUN 36,34 MTS.2.

COMPLEMENTACIÓN:

PRIMERO.- JUAN MANUEL CAICEDO RODAS, ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRAVENTA HECHA A LA
SOCIEDAD COMERCIAL DEL CAUCA LTDA., SEGUN ESCRITURA N.86 DE 27-01-83 DE LA NOTARIA 1. DE POPAYAN, REGISTRADA
EL 04-02-83 BAJO MATRICULA INMOBILIARIA N.120-00 SEGUNDO.- LA SOCIEDAD COMERCIAL DEL CAUCA LTDA., ADQUIRIO EL
INMUEBLE EN LA DIVISION MATERIAL EFECTUADA POR ESCRITURA N.430 DE 16-06-82 DE LA NOTARIA DE SANTANDER,
REGISTRADA EL 21-06-82 BAJO MATRICUAL INMOBILIARIA N.120-00 TERCERO.- LA SOCIEDAD COMERCIAL DEL CAUCA LTDA.,
ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION, ASI: A) PARTE POR COMPRAVENTA HECHA A JUAN PABLO RENGIFO ARBOLEDA,
SEGUN ESCRITURA N.1280 DE 17-08-77 DE LA NOTARIA 2. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 23-08-77 BAJO MATRICULA
INMOBILIARIA N.120-0003225.- Y B) PARTE POR COMPRAVENTA HECHA A JUSTINIANO VELASCO CERON, SEGUN ESCRITURA
N.1392 DE 04-08-81 DE LA NOTARIA 1. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 16-02-82 BAJO MATRICULA INMOBILIARIA
N.120-0038404. CUARTO.- POR ESCRITURA N.1769 DE 27-10-81 DE LA NOTARIA 1. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 16-02-82
BAJO MATRICULA INMOBILIARIA N.120-0003225 Y 38404, JUSTINIANO VELASCO CERON, ACLARO LA ESCRITURA N.1392 DE
04-08-81 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE LO VENDIDO POR DICHA ESCRITURA YA SE ENCUENTRA INCORPORADO A LO
ADQUIRIDO POR LA ESCRITURA N.1280 DE 17-08-77, FORMANDO ASI UN GLOBO DE MAYOR EXTENSION QUINTO.- JUSTINIANO
VELASCO, ADQUIRIO EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL ORDINAL B) DEL NUMERAL TERCERO, POR COMPRAVENTA HECHA A MARIA
MERCEDES VELASCO, SEGUN ESCRITURA N.342 DE 18-04-49 DE LA NOTARIA 1. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 27-07-49 EN
EL L.1. T.2 PARES FLS. 287 PDA.643. SEXTO.- JUAN PABLO RENGIFO ARBOLEDA, ADQUIRIO EL INMUEBLE MENCIONADO EN
EL ORDINAL A) DEL NUMERAL TERCERO, POR COMPRAVENTA HECUA A BENIGNO GERARDO TOBAR CONSTAIN Y BLANCA PAZ DE
TOBAR, SEGUN ESCRITURA N.103 DE 31-01-74 DE LA NOTARIA 2. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 31-01-74 EN EL L.1. T.1.
PAR FLS. 313 PDA. 137. SEPTIMO.- BENIGNO GERARDO TOBAR CONSTAIN Y BLANCA PAZ DE TOBAR ADQUIRIERON EL
INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR ASI: A) PARTE POR COMPRAVENTA HECHA A JOSE IGNACIO ENRIQUEZ OVIEDO
Y REINALDA FAJARDO DE ENRIQUEZ, SEGUN ESCRITURA N.1002 DE 26-06-61 DE LA NOTARIA 1. DE POPAYAN, REGISTRADA
EL 08-08-61 EN EL L.1. T.1.- FLS.76 PDA.52. B) PARTE POR COMPRAVENTA HECHA A RODA HERMINIA LOPEZ, SEGUN
ESCRITURA N.49 DE 19-01-68 DE LA NOTARIA 2. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 08-02-68 EN EL L.1. T.2. FLS.357 PDA.
291.-C) PARTE POR COMPRAVENTA HECHA A FLORESMIRO VELASCO VERGARA, SEGUN ESCRITURA N.763 DE 13-07-73 DE LA
NOTARIA 2. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 01-08-73 EN EL L.1. T.3. IMPARES FLS.282 PDA. 912. D) PARTE POR
COMPRAVENTA HECHA DE DERECHOS HEREDITARIOS A JUAN BAUTISTA DIAZ Y PAULA DAZA DE DIAZ, SEGUN ESCRITURA N.1119
DE 30-08-57 DE LA NOTARIA 1. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 23-10-57 EN EL L.1. T.6. FLS.446 PDA. 397. OCTAVO.-
ROSA HERMINIA LOPEZ, ADQUIRIO EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL ORDINAL B) DEL NUMERAL ANTERIOR, POR ADJUDICACION
QUE SE LE HIZO EN EL REMATE SEGUIDO CONTRA JOSE HUGO PAJOY, GLORIA LOPEZ DE ORDOIEZ, BERNARDO LOPEZ Y OMAR
JOSE LOPEZ CUYA ACTA Y AUTO APROBATORIO SE REGISTRARON EL 05-05-67 EN EL L.1.T.2 IMPAR FLS.185 PDA.279.
NOVENO.- JOSE HUGO PAJOY, GLORIA, BERNARDO Y OMAR LOPEZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL
ANTERIOR POR COMPRAVENTA HECHA A ADELAIDA PAJOY DE LOPEZ, SEGUN ESCRITURA #495 DE 84-05-50 DE LA NOTARIA 2.
DE POPAYAN, REGISTRADA EL 10-05-50 EN EL L.1. T.1. IMPARES A. FLS.499 PDA.268. DECIMO.- FLORESMIRO VELASCO
VERGARA, ADQUIRIO EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL ORDINAL C) DEL NUMERAL SEPTIMO, POR COMPRAVENTA HECHA A

Nro Matrícula: 120-48310

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 04:26:27 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

JUSTINIANO VELASCO, SEGUN ESCRITURA N.1718 DE 29-09-61 DE LA NOTARIA 1. DE POPAYAN, REGISTRADA EL 29-12-61
EN EL L.1.T. 17 FLS. 6 PDA.4.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 15 23-14 LOTE #257B URBANIZACION LAS VEGAS CASA LOTE
- 2) CALLE 24 # 23-14 CASA-LOTE URBANIZACION LAS VEGAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
120-40891

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 21/6/1983 Radicación
DOC: ESCRITURA 1238 DEL: 17/6/1983 NOTARIA 1. DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 102.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAICEDO RODAS JUAN MANUEL X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 15/3/1984 Radicación 01814
DOC: ESCRITURA 508 DEL: 7/3/1984 NOTARIA 2. DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 DIVISION MATERIAL (RELOTEO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAICEDO RODAS JUAN MANUEL X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 30/10/1984 Radicación 08858
DOC: ESCRITURA 3108 DEL: 17/10/1984 NOTARIA 1. DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 755.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAICEDO RODAS JUAN MANUEL
A: MUÑOZ NEIRA ZUNILDA X
A: MUÑOZ TERESA DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 30/10/1984 Radicación
DOC: ESCRITURA 3108 DEL: 17/10/1984 NOTARIA 1. DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 755.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUÑOZ NEIRA ZUNILDA X
DE: MUÑOZ TERESA DEL SOCORRO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 11/1/1989 Radicación 00124
DOC: ESCRITURA 48 DEL: 19/1/1988 NOTARIA 1. DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA ESCRITURA #1238 DE 17-06-83, EN
CUANTO SE REFIERE A ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: CAICEDO RODAS JUAN MANUEL

Nro Matrícula: 120-48310

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 04:26:27 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/2/1999 Radicación 1999-1309

DOC: RESOLUCION 5287 DEL: 8/10/1998 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD - POR VALORIZACION (VARIANTE)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
A: MUIOZ TERESA DEL SOCORRO (SIC)

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 1/3/2002 Radicación 2002-2472

DOC: OFICIO 291 DEL: 28/2/2002 INVIAS DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION DE VALORIZACION. - -RESOLUCION #5287/98
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
A: MUIOZ TERESA DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 10/8/2007 Radicación 2007-120-6-10450

DOC: ESCRITURA 1757 DEL: 19/7/2007 NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 755.000
Se cancela la anotación No, 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA, ESCRITURA
NO.3108 DE 17-10-1984 NOTARIA 1A.POPAYAN.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION
A: MUÑOZ TERESA DEL SOCORRO X
A: MUÑOZ NEIRA ZUNILDA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 1/10/2009 Radicación 2009-120-6-11397

DOC: ESCRITURA 2288 DEL: 19/9/2009 NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUÑOZ NEIRA ZUNILDA X C.C.25.309.779
A: MUÑOZ TERESA DEL SOCORRO CC# 25314092 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 1/10/2009 Radicación 2009-120-6-11397

DOC: ESCRITURA 2288 DEL: 19/9/2009 NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 9.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUÑOZ NEIRA ZUNILDA C.C.25.309.779
DE: MUÑOZ TERESA DEL SOCORRO CC# 25314092
A: DIAZ CHITO LUIS FERNANDO X C.C.10.548.413

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/5/2017 Radicación 2017-120-6-7862

DOC: OFICIO 01093 DEL: 26/4/2017 JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ RINCON ANDERSON STIVENS CC# 1061745465
A: DIAZ CHITO LUIS FERNANDO X CC 10548413

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE POPAYAN
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Nro Matrícula: 120-48310

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 04:26:27 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

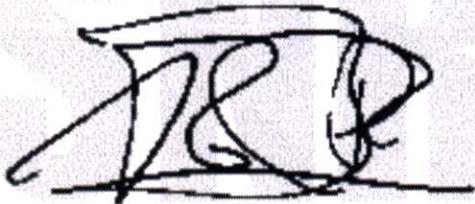
USUARIO: 55492 impreso por: 2367

TURNO: 2017-120-1-36184 FECHA:12/5/2017

NIS: NtNdQTwsQ01oVnBI06FmbGqAtj6cdGLjXLMJLGppF/EcbwtQIRRJXw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: POPAYAN



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) JUAN CARLOS ASTUDILLO REALPE

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular 2017-00159-00

D/te.: ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON

D/do.: MARIA ISABEL CHITO DE DIAZ Y OTRO

INFORME SECRETARIAL. Popayán, cinco (05) de junio de dos mil diecisiete (2017). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informando que dentro del Proceso Ejecutivo Singular radicado 2017-00159 que adelanta ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON en contra de MARIA ISABEL CHITO DE DIAZ y LUIS FERNANDO DIAZ CHITO, se allegó a éste Despacho el certificado de tradición donde consta la inscripción del embargo con el turno de registro 2017-120-6-7862 para realizar la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 120-48310 ubicado en la Calle 24 No. 23-14 CASA - LOTE Urbanización Las Vegas; Sírvase proveer.

CARLOS MARIO SOTO PÉREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 1394

Popayán, cinco (05) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular 2017-00159-00

D/te.: Anderson Stivens Gonzalez Rincon

D/do.: Maria Isabel Chito De Diaz y Luis Fernando Diaz Chito

De conformidad con el informe secretarial y en atención a que a folio 21 del cuaderno de medidas se observa lo pertinente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN (de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso y de la Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 120-48310 ubicado en la Calle 24 No. 23-14 CASA - LOTE Urbanización Las Vegas, medida decretada por este despacho mediante auto 1057 de 25 de abril de 2017. Para llevar a cabo la diligencia, se le otorga a la autoridad amplias facultades para designar el secuestro, posesionarlo, absolver los incidentes de carácter adjetivo que en el curso de la misma puedan formular y las demás señaladas en el artículo 40 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: LIBRAR el correspondiente Despacho Comisorio, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EDNA MARITZA DORADO PAZ

Juez

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular 2017-00159-00
D/te.: ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON
D/do.: MARIA ISABEL CHITO DE DIAZ Y OTRO

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 096.

Fecha, seis (06) de junio de 2017.

CARLOS MARIO SOTO PÉREZ
Secretario

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular 2017-00159-00
D/te.: ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON
D/do.: MARIA ISABEL CHITO DE DIAZ Y OTRO

70

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

DESPACHO COMISORIO No. 062

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN – CAUCA**

AL:

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular radicado 2017-00159 que adelanta ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON en contra de MARIA ISABEL CHITO DE DIAZ y LUIS FERNANDO DIAZ CHITO, se allegó a éste Despacho el certificado de tradición donde consta la inscripción del embargo con el turno de registro 2017-120-6-7862 para realizar la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 120-48310 ubicado en la Calle 24 No. 23-14 CASA - LOTE Urbanización Las Vegas bajo ese entendido, se ha proferido el siguiente auto:

"JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Auto No. 1394 Popayán, seis (06) de junio de dos mil diecisiete (2017). De conformidad con el informe secretarial y en atención a que a folio... el Despacho, **RESUELVE: PRIMERO: COMISIONAR** al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN (de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso y de la Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 120-48310 ubicado en la Calle 24 No. 23-14 CASA - LOTE Urbanización Las Vegas, medida decretada por este despacho mediante auto 1057 de 25 de abril de 2017. Para llevar a cabo la diligencia, se le otorga a la autoridad amplias facultades para designar el secuestro, posesionarlo, absolver los incidentes de carácter adjetivo que en el curso de la misma puedan formular y las demás señaladas en el artículo 40 del Código General del Proceso. **SEGUNDO: LIBRAR** el correspondiente Despacho Comisorio, con los insertos del caso. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EDNA MARITZA DORADO PAZ Juez"**

Para su diligenciamiento y oportuna devolución, se libra el presente comisorio, hoy, seis (06) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

CARLOS MARIO SOTO PÉREZ
Secretario

Andrés Palm LP
15-09-17

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular 2017-00159-01
D/te.: ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON
D/do.: MARIA ISABEL CHITO DE DIAZ Y OTRO



No 2017-117-041836-2
Asunto: DESPACHO COMISORIO NRO
Fecha Radicado: 15/09/2017 10:24:26 - Usuario Radicador AMENDI
Destino: Secretaria De Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Javier
6 FIS
14-12-17

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN - CAUCA

DESPACHO COMISORIO No. 062

EL SECRETARIO DEL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN - CAUCA

AL:

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular radicado 2017-00159 que adelanta ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON en contra de MARIA ISABEL CHITO DE DIAZ y LUIS FERNANDO DIAZ CHITO, se allegó a éste Despacho el certificado de tradición donde consta la inscripción del embargo con el turno de registro 2017-120-6-7862 para realizar la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 120-48310 ubicado en la Calle 24 No. 23-14 CASA - LOTE Urbanización Las Vegas bajo ese entendido, se ha proferido el siguiente auto:

"JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Auto No. 1394 Popayán, seis (06) de junio de dos mil diecisiete (2017). De conformidad con el informe secretarial y en atención a que a folio... el Despacho, **RESUELVE: PRIMERO: COMISIONAR** al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN (de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso y de la Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura), para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No 120-48310 ubicado en la Calle 24 No. 23-14 CASA - LOTE Urbanización Las Vegas, medida decretada por este despacho mediante auto 1057 de 25 de abril de 2017. Para llevar a cabo la diligencia, se le otorga a la autoridad amplias facultades para designar el secuestro, posesionarlo, absolver los incidentes de carácter adjetivo que en el curso de la misma puedan formular y las demás señaladas en el artículo 40 del Código General del Proceso. **SEGUNDO: LIBRAR** el correspondiente Despacho Comisorio, con los insertos del caso. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EDNA MARITZA DORADO PAZ Juez"**

Para su diligenciamiento y oportuna devolución, se libra el presente comisorio, hoy, seis (06) de junio de dos mil diecisiete (2017).

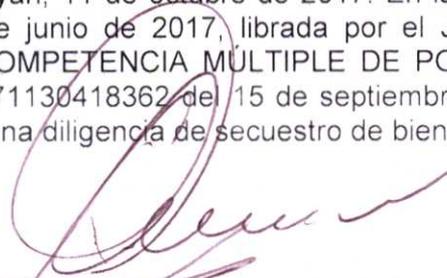
Atentamente,

CARLOS MARIO SOTO PÉREZ
Secretario

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

INFORME TÉCNICO. Popayán, 11 de octubre de 2017. En la fecha paso a despacho la comisión No. 062, del 6 de junio de 2017, librada por el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN, que correspondió mediante radicado No. 20171130418362 del 15 de septiembre de 2017, informando que se trata para la práctica de una diligencia de secuestro de bien inmueble. Sirvase proveer.

El Técnico


ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

AUTO No. 042

ALCALDÍA DE POPAYÁN
 SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Popayán, once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

1. AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE, y en consecuencia para llevar a efecto la práctica de la diligencia ordenada por el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN CAUCA, librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCÓN, contra MARÍA ISABEL CHITO DÍAZ y LUÍS FERNANDO DÍAZ CHITO, se fija el día trece (13) de diciembre de 2017, a partir de las 10:00 horas, para dar cumplimiento a lo ordenado por el comitente en la referida comisión.
2. Designese como secuestre a la señora: ADRIANA GRIJALBA HURTADO, quien figura en el registro de auxiliares y colaboradores de la justicia del Distrito Judicial de Popayán, cítesele y si acepta el nombramiento posesiónesele en la diligencia respectiva.
3. Notificar el presente proveído de conformidad a lo establecido en el artículo 39 del Código General del Proceso y a la secuestre de acuerdo al artículo 49 del citado código.
4. Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa cancelación de su radicación y anotación de su salida en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO


NÉSTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS

EL TÉCNICO

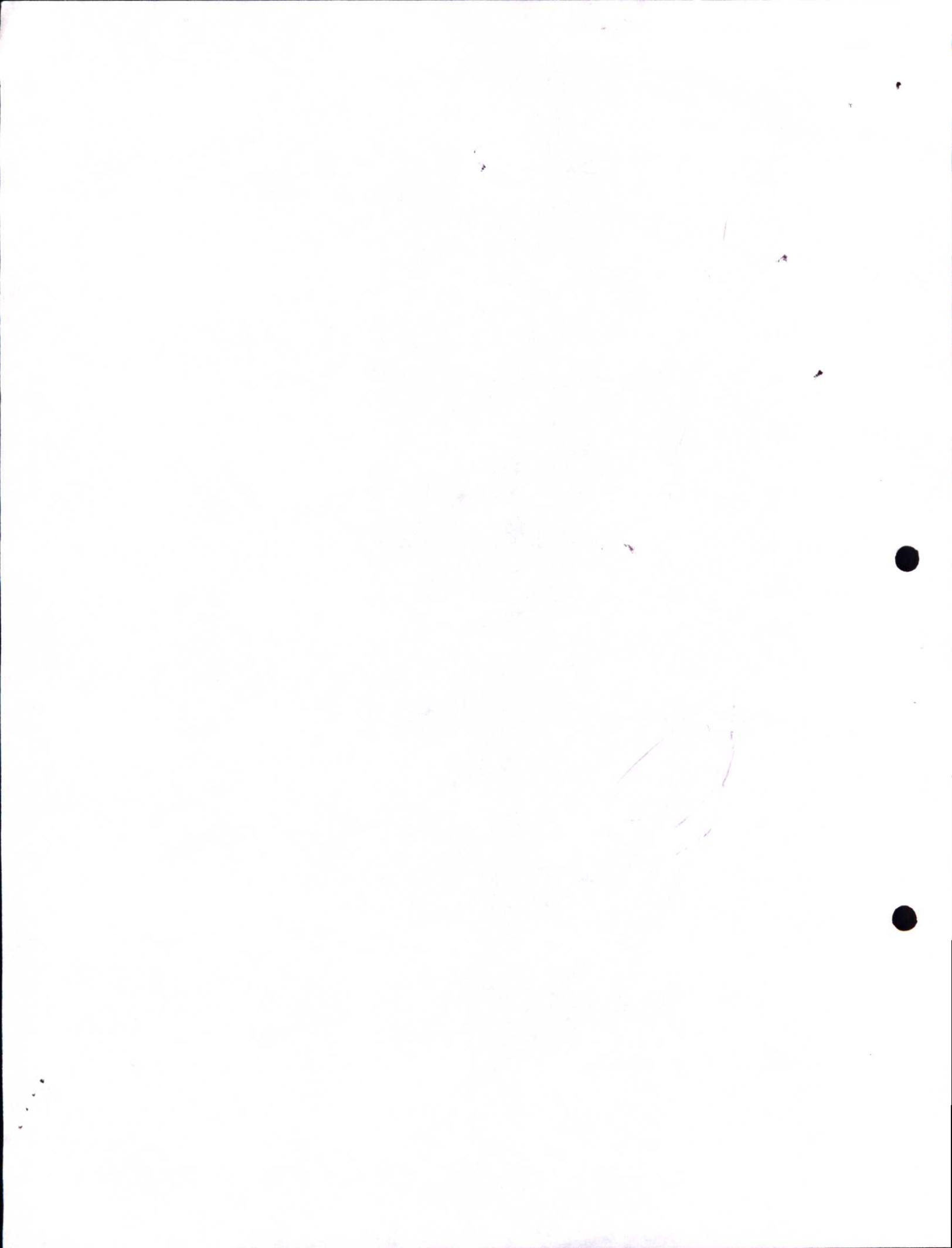

ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Auto que se notifica por anotación en ESTADO hoy doce (12) octubre de 2017

ESTADO No. 042

DEMANDANTE	APODERADO	DEMANDADO	PROCESO	FECHA AUTO	COMITENTE
ANDERSON STIVENS GONZÁLEZ RINCÓN.	S/N	MARÍA ISABEL CHITO DÍAZ Y otro.	EJECUTIVO SINGULAR.	11 de octubre de 2017	062 Juzgado Municipal de Pequeñas. Causas y Competencia Múltiple de Popayán
<p>Para notificar a las partes la providencia anterior, fijo este Estado siendo las 8:00 a.m., de hoy doce (12) de octubre de 2017, por un día de conformidad con el artículo 295 del C. G. P.</p> <p>El anterior Estado permaneció fijado en lugar visible de la Secretaría de Gobierno Municipal de Popayán por el término de un día, siendo las 6:00 p.m., de hoy doce (12) de octubre de 2017, se desfija para su guarda y custodia.</p>					
 ALBEIRO RENDÓN SANCHEZ TÉCNICO		 ALBEIRO RENDÓN SANCHEZ TÉCNICO			



 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 3

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE

ACTA No. 049

DEMANDANTE: ANDERSON STIVENS GONZÁLEZ RINCÓN.
APODERADO: GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRÍA.
CONTRA: MARÍA ISABEL CHITO DE DIAZ y LUÍS FERNANDO DÍAZ CHITO.
COMISIÓN: 062.
COMITENTE: JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN.
PROCESO: 2017-00159-00.

En Popayán, hoy a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017), siendo la fecha y hora indicada en auto anterior, para llevar a efecto la práctica de una diligencia de secuestro de bien inmueble, ordenado por el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN CAUCA, mediante despacho comisorio No. 062 del 6 de junio de 2017, librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por ANDER ESTIVENS GONZALEZ RINCÓN, quien actúa mediante apoderado judicial doctor: GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRÍA, contra: MARÍA ISABEL CHITO DE DIAZ y LUÍS FERNANDO DÍAZ CHITO. Con tal fin el despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Popayán, ubicada en el edificio el "C.A.M.", ubicado en la carrera 6 No. 4-21 de esta ciudad, se constituyó en AUDIENCIA PUBLICA. A la hora indicada se contó con la presencia de la apoderada de la parte demandante, igualmente se hace presente el (a) secuestre designado (a) señor (a) ADRIANA GRIJALBA HURTADO, quien acepta el cargo y para tal efecto se identifica con la cédula de ciudadanía No. 34 548 966 de Popayán (Cauca), residente en la carrera 5 No. 9-72 de esta ciudad, teléfono No. 3147200443, y se procede a darle la debida posesión legal del mismo y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse hasta la calle 24 No. 23-14 barrio Las Vegas, hoy calle 15 No. 23-14 barrio Chapinero de esta ciudad, llegados a dicha dirección se encontró al (a) señor (a) ALICIA SOTELO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 34 567 643 de Popayán (Cauca), quien enterado del objeto de la diligencia de manera voluntaria permitió el acceso al inmueble y MANIFESTÓ" LUIS FERNANDO DÍAZ es mi esposo el cual no se encuentra en el momento en la casa, yo se de la deuda que ellos tienen, pero no ha podido pagar porque no ha podido vender un lote que tiene en altos de la Ladera, es todo, es todo. Acto seguido el despacho procede a identificar el predio: Como se dijo se encuentra ubicado en la calle 15 No. 23-14 barrio Chapinero de esta ciudad, identificado al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-48310 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, código catastral No. 0106010700390000, con un área de 5.8 metros cuadrados, cuyos linderos son: Por el NORTE, 6.30 metros con 258B; 4.425 metros con 257A; por el SUR, en 10,725 metros con 256B, por el ESTE, en 6 metros con 277B; y por el OESTE, en 2.925 metros con área común de 257A y 257B, 33 metros y 0.75 con 257A y cierra. Se trata de una casa lote levantada en paredes de ladrillo y cemento, repelladas y pintadas, con pisos en cerámica, cubierta en tejas de asbesto cemento sobre perlines, cielo raso primer nivel en peñonono, en su fachada una zona común con piso en tableta, cubierto con tejas de Eternit sobre estructura metálica, y una ventana en lámina, vidrios lisos y grabados, una puerta de tres naves en lámina, con lucetas en vidrio y reja de seguridad, en su interior una sala, un foramen para puerta que conduce a un pasillo donde hay una habitación con



foramen para puerta con ventana en lámina de dos naves, vidrios lisos, un cocina con mesón en concreto recto enchapado con lavaplatos en acero inoxidable, una pared parcialmente enchapada en cerámica, una puerta en madera entamborada, marco en lámina, que conduce a un patio con piso en primario, cubierta en losa de concreto, donde hay un lavadero de dos servicios, prefabricado, un cuarto para ducha y otro para sanitario, parcialmente enchapados, con foramen para puerta marco en lámina, en la parte exterior un lavamanos, unas gradas en concreto sin enchape que conduce a un terraza, donde hay una habitación en obra negra, con foramen para puerta, cubierta en hojas de Eternit, piso en primario, regresando al interior de la vivienda unas gradas en concreto sin enchape que conduce a un segundo nivel con piso en madera, donde hay tres habitaciones con foramen para puerta, una de ellas con ventana en lámina, vidrios lisos. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación cuenta con los servicios, de energía, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario. Acto seguido el despacho procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE anteriormente identificado y detallado, y en la misma forma procede a realizar la entrega real y material del mismo a la secuestre, quien manifiesta recibirlo a satisfacción y en el estado que se encuentra, comprometiéndose a velar por su conservación, mantenimiento y hacer entrega del mismo a la persona o personas que el juez del conocimiento ordene. La secuestre deja constancia que el inmueble queda ocupado por la parte demandada y su familia. El despacho deja constancia que al acto de la diligencia no se hicieron presente terceras personas a oponerse a la misma. Se fijan honorarios a la secuestre por su actuación en la presente diligencia en la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000,00), cancelados en el acto de la diligencia por la apoderada de la parte demandante, gastos de transporte por la suma TREINTA MIL PESOS (\$30.000), suministrados por la misma parte. Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron leída y hallada corriente y conforme en su contenido.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS

EL (A) APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE

GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRÍA

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

CÁRMEN ALICIA SOTELO

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 3 de 3

LA SECUESTRE


ADRIANA GRIJALBA HURTADO

EL TÉCNICO


ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

*20171220543181

Popayán, 2017-12-14

Radicación:20171220543181

Señor:

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN

Carrera 2 No. 4-35

Código Postal No. 190003

Ciudad.

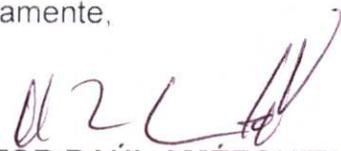
Asunto: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante ANDERSON STIVENS GONZÁLEZ RINCÓN.
 Apoderado: S/N.
 Demandado: MARÍA ISABEL CHITO DE DIAZ.
 Radicado: 2017-00159-00.

Atento saludo,

Respetuosamente adjunto al presente me permito devolver debidamente diligenciado, el despacho comisorio No. 062 del 6 de junio de 2017, librado dentro del proceso de la referencia, con los siguientes anexos:

062	Despacho Comisorio	06-06-2017	✓
042	Auto fijando fecha diligencia de secuestro	11-10-2017	✓
042	Estado	12-10-2017	✓
049	Acta diligencia de secuestro inmueble	13-12-2017	2
20171220	Oficio remisorio	14-12-2017	✓
TOTAL FOLIOS: 6			

Atentamente,

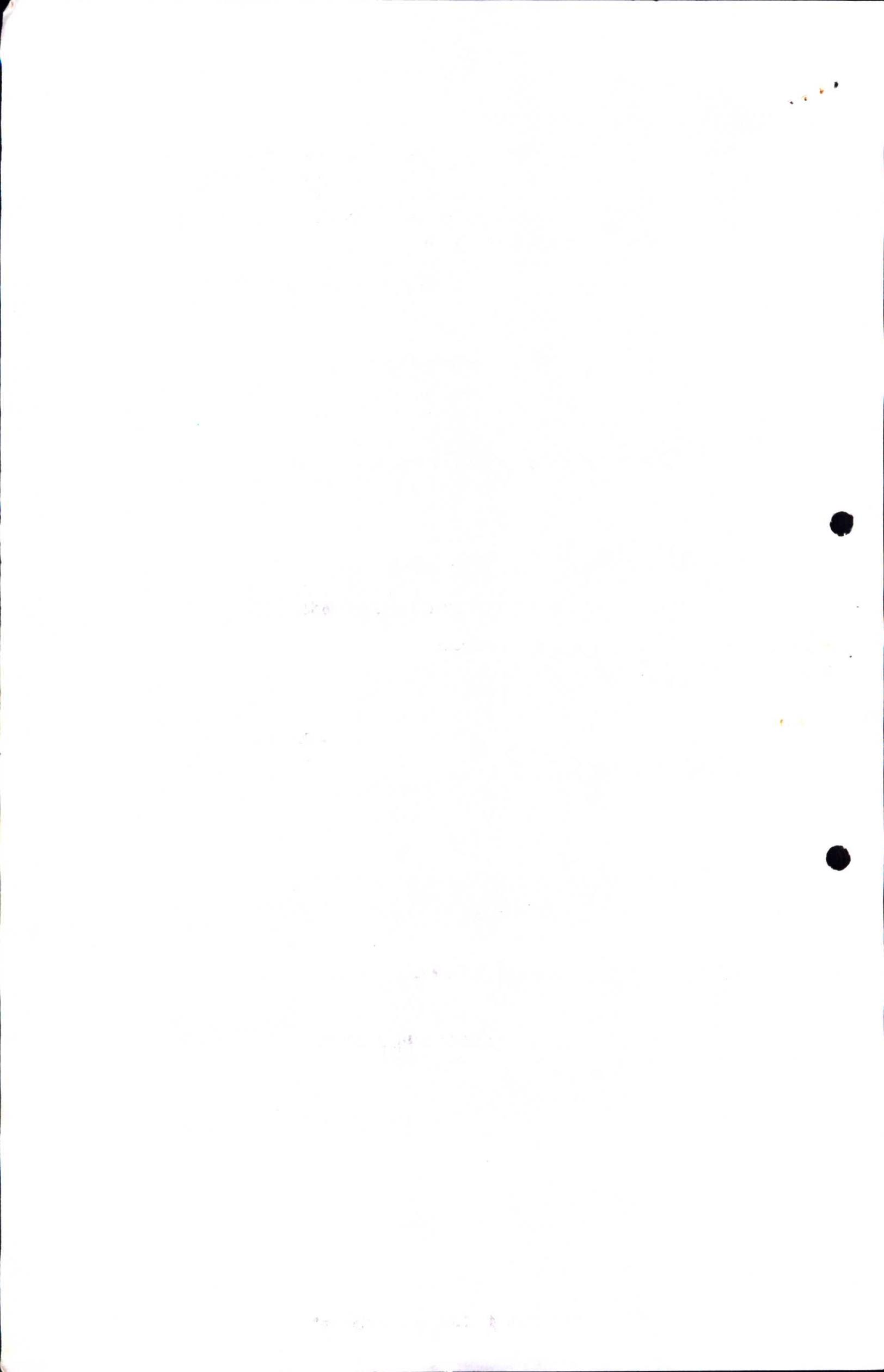

NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS
 Profesional Especializado

Proyectó: *Albeiro Rendón*

Aprobó: Nestor Amézquita

Anexo: 6 folios

Archivado según TRD: 122.58. 1(PQR) solicitudes externas 2017



Ref.: Proceso Ejecutivo Singular 2017-00159-00
D/te.: ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON
D/do.: MARIA ISABEL CHITO DE DIAZ Y OTRO

17

INFORME SECRETARIAL. Popayán, dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informando que informando que la Secretaría de Gobierno del Municipio de Popayán allegó comisión diligenciado en el que comunica "me permito devolver debidamente diligenciado el despacho comisorio No. 062". Sírvase proveer.


GERMAN MARINO BALCAZAR RAMIREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 0046

Popayán, dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular 2017-00159-00
D/te.: Anderson Stivens Gonzalez Rincon
D/do. Maria Isabel Chito de Diaz Otro

De conformidad con el informe secretarial y en atención a que a folios 11 a 16 del cuaderno de medidas se observa el acta de ejecución y anexos de la comisión ordenada en auto 1394 de cinco (05) de junio de 2017, el Despacho,

RESUELVE:

AGREGAR al expediente el despacho diligenciado por el Profesional Especializado de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Popayán de conformidad con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


EDNA MARITZA DORADO PAZ
Juez

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular 2017-00159-00
D/te.: ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON
D/do.: MARIA ISABEL CHITO DE DIAZ Y OTRO

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 007.

Fecha, diecinueve (19) de enero de 2018.


GERMAN MARINO BALCAZAR RAMIREZ
Secretario

13
10

Popayán, Julio de 2018.

Señora

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE POPAYAN

E. S. D.

REF: **AVALÚO**
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON
DEMANDADO MARIA ISABEL CHITO DIAZ, LUIS FERNANDO DIAZ CHITO.
RADICADO: **20170015900.**

GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA, Abogada con Tarjeta Profesional No. 148457 del C. S. de la J, mayor y vecina de Popayán, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada del señor **ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON**, mayor y vecina de Popayán Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.745.465 de Popayán Cauca, en el proceso de la referencia, en contra de **MARIA ISABEL CHITO DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.268.032 expedida en Popayán, y **LUIS FERNANDO DIAZ CHITO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.548.413 expedida en Popayán, me permito presentar AVALÚO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **120-48310**, con fundamento en el numeral 4 del artículo 444 del C.G del P.

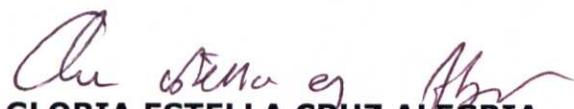
Teniendo en cuenta el avalúo catastral del predio por \$ 17.108.000 el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-48310 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicado en la Calle 15 No. 23-14 Barrio Chapinero de esta ciudad, identificado por los siguientes linderos generales así: **"POR EL NORTE: 6.30 metros con 258B; 4.425 metros con 257^a; POR EL SUR: En 10.725 con 256B, por el ESTE en 6 metros con 277B; y por el OESTE, en 2.925 metros con área común de 257A y 257B, 33 metros y 0.75 con 257A y en cierra"**, área total de 51-08 metros cuadrados y construidos 51 metros tiene un valor de:

VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 25.662.000).

ANEXOS.

Recibo de Liquidación Oficial de impuesto predial.

De la Señora Juez,


GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA
C. C. N° 25.480.346 de La Sierra
T. P. No. **148457** del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Pequeñas Causas Competencia Múltiple de Popayán
Fecha Recepción: 27 julio 2018
Folios: 2
Recibe: Janelis

Faint, illegible text at the bottom left corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

A small, handwritten mark or symbol at the bottom center of the page.



Alcaldía de Popayán
Vive el
CAMBIO

MUNICIPIO DE POPAYÁN

NIT. 891.580.006-4
Regimen Común
Edificio CAM Carrera 6 No. 4-21
Fax 243370

Comprobante de Pago Impuesto Predial

Código Predial **010601070039000**

0	Fecha de Expedición 26 jul 2018	Valido Hasta 31 jul 2018
---	------------------------------------	-----------------------------

Propietario	DIAZ CHILITO LUIS-FERNANDO	CC/NIT	10,548,413
Dirección	C 24 23 14	Dir. correo	C 15 23 14 - CP: 190004
Avaluo IGAC	\$ 17,108,000	Pro.	001 Áreas: 0 Hect. 51 mts. - Const: 90 mts.

IsaSP. 180726152444.632

Debe Desde	1 ene 2010	Paga Hasta	31 dic 2018
------------	------------	------------	-------------

Concepto	Capital Deuda Vencida	Intereses Deuda Vencida	Año 2018
PREDIAL	\$ 626,987	\$ 695,330	\$ 94,094
CRC.	\$ 169,776	\$ 187,610	\$ 25,662
LEY 178	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ALUMBR. otros	\$ 0	\$ 0	\$ 0
BOMBEROS	\$ 59,365	\$ 54,383	\$ 10,278
Saldo	\$ 0		
Descuento: 0% (Para predial)			\$ 0
Sub Totales	\$ 856,128	\$ 937,323	\$ 130,034

Tipo de predio: Urbano Construido
Liquidado : \$ 1,923,000 - Dcto: \$ 0

VALOR A PAGAR
Todo. Hasta Diciembre: \$ 1,923,000

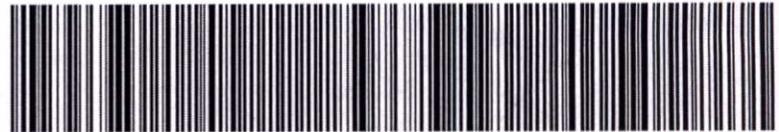
Contribuyente

Es importante conservar este comprobante de pago para consultas y eventuales reclamos

Sistema de Información SysPredial - www.aabcomp.com

MUNICIPIO DE POPAYÁN

NIT. 891.580.006-4. Regimen Común
Edificio CAM Carrera 6 No. 4-21. Fax 243370



(415) 7709998014602 (8020) 00000000010601070039000 (3900) 0001923000 (96) 20180731

Comprobante de Pago Impuesto Predial

Propietario	DIAZ CHILITO LUIS-FERNANDO ()	CC/NIT	10,548,413
Dirección	C 24 23 14	Avaluo	\$ 17,108,000

Código Predial **010601070039000**

Fecha Exp.	26 jul 2018	Fecha Vence	31 jul 2018
------------	-------------	-------------	-------------

Concepto	Capital Deuda Vencida	Intereses Deuda Vencida	Año 2018
PREDIAL	\$ 626,987	\$ 695,330	\$ 94,094
CRC.	\$ 169,776	\$ 187,610	\$ 25,662
LEY 178	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ALUMBR. otros	\$ 0	\$ 0	\$ 0
BOMBEROS	\$ 59,365	\$ 54,383	\$ 10,278
Saldo	\$ 0		
Descuento: 0% (Para predial)			\$ 0
Sub Totales	\$ 856,128	\$ 937,323	\$ 130,034

**CANCELE OPORTUNAMENTE,
EVITESE EL PAGO DE INTERESES O EL
EMBARGO Y REMATE DE SUS BIENES**

VALOR A PAGAR
Todo. Hasta Diciembre: \$ 1,923,000

Dirección de correspondencia para envío de su factura:

Dir: _____
Tel: _____

Banco - Municipio. Cod: F-GF-134-02

0

IsaSP. 180726152444.632

BANCOS : OCCIDENTE, AV-VILLAS, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, BOGOTA,SUDAMERIS, POPULAR, COOMEVA

Popayán, Agosto de 2018.

Señora
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE POPAYAN
E. S. D.

REF: **AVALÚO**
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON
DEMANDADO MARIA ISABEL CHITO DIAZ, LUIS FERNANDO DIAZ CHITO.
RADICADO: **20170015900.**

GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA, Abogada con Tarjeta Profesional No. 148457 del C. S. de la J, mayor y vecina de Popayán, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada del señor **ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON**, mayor y vecina de Popayán Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.745.465 de Popayán Cauca, en el proceso de la referencia, en contra de **MARIA ISABEL CHITO DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.268.032 expedida en Popayán, y **LUIS FERNANDO DIAZ CHITO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.548.413 expedida en Popayán, me permito presentar AVALÚO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **120-48310**, con fundamento en el numeral 4 del artículo 444 del C.G del P.

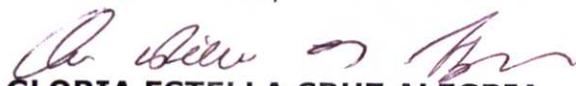
Teniendo en cuenta el avalúo catastral del predio por \$ 17.108.000 el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-48310 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicado en la Calle 15 No. 23-14 Barrio Chapinero de esta ciudad, identificado por los siguientes linderos generales así: **"POR EL NORTE: 6.30 metros con 258B; 4.425 metros con 257a; POR EL SUR: En 10.725 con 256B, por el ESTE en 6 metros con 277B; y por el OESTE, en 2.925 metros con área común de 257A y 257B, 33 metros y 0.75 con 257A y en cierra"**, área total de 51-08 metros cuadrados y construidos 51 metros tiene un valor de:

CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000).

ANEXOS.

Recibo de Liquidación Oficial de impuesto predial.

De la Señora Juez,


GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA
C. C. N° 25.480.346 de La Sierra
T. P. No. **148457** del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Pequeñas Causas Competencia Múltiple de Popayán
Fecha Recepción: 16-08-2019
Folios: Yolant 430m
Recibe: _____

21



Alcaldía de Popayán
Vive el
CAMBIO

MUNICIPIO DE POPAYÁN

NIT. 891.580.006-4
Regimen Común
Edificio CAM Carrera 6 No. 4-21
Fax 243370

Comprobante de Pago Impuesto Predial

Código Predial **010601070039000**

Fecha de Expedición	Valido Hasta
0 16 ago 2019	31 ago 2019

Propietario DIAZ CHILITO LUIS-FERNANDO	CC/NIT 10,548,413
Dirección C 24 23 14	Dir. correo C 15 23 14 - CP: 190004
Avaluo IGAC \$ 17,621,000	Pro. 001 Áreas: 0 Hect. 51 mts. - Const: 90 mts.

IsaSP. 190816153220.465

Debe Desde	1 ene 2010	Paga Hasta	31 dic 2019
------------	-------------------	------------	--------------------

Tipo de predio: Urbano Construido
Liquidado : \$ 2,333,000 - Dcto: \$ 0

Concepto	Capital Deuda Vencida	Intereses Deuda Vencida	Año 2019
PREDIAL	\$ 721,081	\$ 896,673	\$ 96,916
CRC.	\$ 195,438	\$ 242,163	\$ 26,432
LEY 178	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ALUMBR. otros	\$ 0	\$ 0	\$ 0
BOMBEROS	\$ 69,643	\$ 73,692	\$ 10,624
Saldo	\$ 0		
Descuento: 0% (Para predial)			\$ 0
Sub Totales	\$ 986,162	\$ 1,212,528	\$ 133,971

VALOR A PAGAR
Todo. Hasta Diciembre: **\$ 2,333,000**

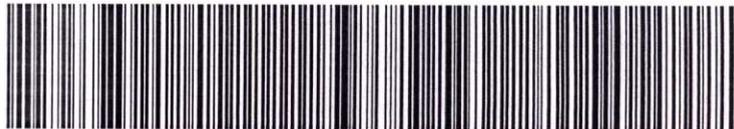
Contribuyente

Es importante conservar este comprobante de pago para consultas y eventuales reclamos

Sistema de Información SysPredial - www.aabcomp.com

MUNICIPIO DE POPAYÁN

NIT. 891.580.006-4. Regimen Común
Edificio CAM Carrera 6 No. 4-21. Fax 243370



(415) 7709998014602 (8020) 00000000010601070039000 (3900) 0002333000 (96) 20190831

Comprobante de Pago Impuesto Predial

Propietario DIAZ CHILITO LUIS-FERNANDO ()	CC/NIT 10,548,413
Dirección C 24 23 14	Avaluo \$ 17,621,000

Código Predial **010601070039000**

Fecha Exp. 16 ago 2019	Fecha Vence 31 ago 2019
-------------------------------	--------------------------------

Concepto	Capital Deuda Vencida	Intereses Deuda Vencida	Año 2019
PREDIAL	\$ 721,081	\$ 896,673	\$ 96,916
CRC.	\$ 195,438	\$ 242,163	\$ 26,432
LEY 178	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ALUMBR. otros	\$ 0	\$ 0	\$ 0
BOMBEROS	\$ 69,643	\$ 73,692	\$ 10,624
Saldo	\$ 0		
Descuento: 0% (Para predial)			\$ 0
Sub Totales	\$ 986,162	\$ 1,212,528	\$ 133,971

CANCELE OPORTUNAMENTE,
EVITASE EL PAGO DE INTERESES O EL
EMBARGO Y REMATE DE SUS BIENES

VALOR A PAGAR
Todo. Hasta Diciembre: **\$ 2,333,000**

Dirección de correspondencia para envío de su factura:

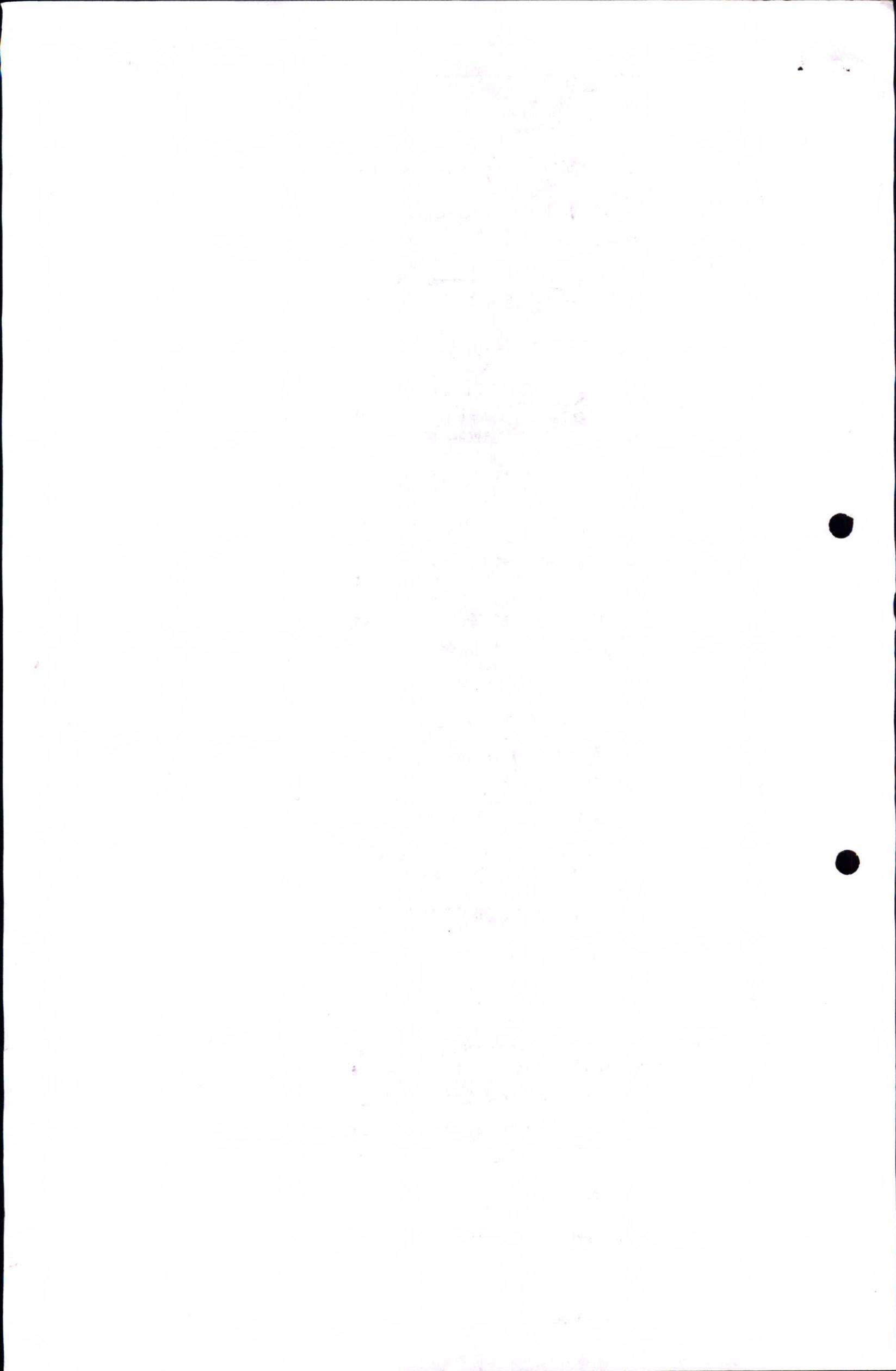
Dir: _____
Tel: _____

Banco - Municipio. Cod: F-GF-134-02

0

IsaSP. 190816153220.465

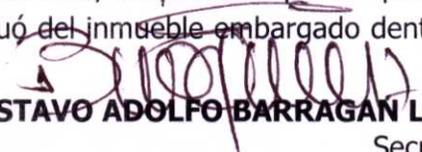
BANCOS : OCCIDENTE, AV-VILLAS, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, BOGOTA,SUDAMERIS, POPULAR, COOMEVA



Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-159-00
D/te.: ANDERSON STIVENS GONZALEZ RINCON
D/do.: MARIA ISABEL CHITO DE DIAZ
LUIS FERNANDO DIAZ CHITO

22

INFORME SECRETARIAL. Popayán, 17 de septiembre de 2019. En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informando que la apoderada demandante presento memorial contentivo del avalúo del inmueble embargado dentro del presente proceso. Sírvase proveer.


GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYAN – CAUCA

AUTO No. 2483

Popayán, diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

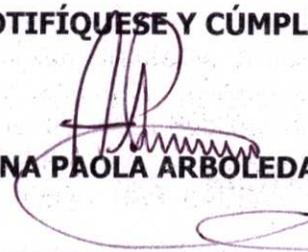
En atención al informe secretarial que antecede, y al avalúo comercial presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandante, realizado respecto del inmueble con **M.I. No. 120-48310**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se correrá traslado del mismo. Por lo anterior el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO.- CORRER TRASLADO del AVALUO respecto del bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria **No. 120-48310**, el cual establece un valor de **\$50.000.000,00**, presentado por la Apoderada Judicial de la parte demandante, abogada GLORIA STELLA CRUZ ALEGRIA; por el término de diez (10) días, para efectos de que los interesados presenten sus observaciones de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

SEGUNDO.- En la oportunidad procesal pertinente, si a ello hubiese lugar, se fijara fecha para la diligencia de remate del inmueble objeto de demanda.

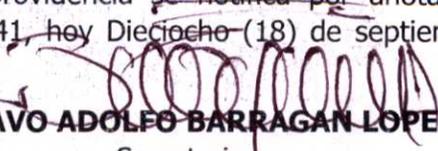
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 141, hoy Dieciocho (18) de septiembre de 2019.


GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ
Secretario

